



1505-1111-3/5

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-C/MPP.

Puno, 25 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 24 de junio de 2021, el Oficio N° 090-2021-MDP-L/A, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Pichacani, el Informe N° 0195-2021-MPP/GIM, el Informe N° 65-2021-MPP/GPP/SGP/AVAQ, el Informe N° 415-2021-MPP, el Informe N° 075-2021-MPP/GIM, el informe N° 0239-2021-MPP-L/OPP/HCQ, Oficio N° 146-2021-MPP-L/A, la Opinión Legal N° 195-2021/MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;





Concejo Provincial de Puno

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 090-2021-MDP-L/A, de fecha 03 de mayo de 2021, el Ing. Pedro Erasmo Ramos Cutimbo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichacani, solicita transferencia económica para el proyecto de inversión C.U.I. 2291975 "Creación de la Plaza Cívica del Centro Poblado de Huarijuyo del Distrito de Pichacani - Provincia de Puno - Departamento de Puno", adjunta el Expediente Técnico;

Que, de autos se desprende la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, que tiene por objeto, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución del proyecto "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2291975; así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes;

Que, mediante el Informe N° 415-2021-MPP/GPP, de fecha 09 de junio de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, sugiere realizar transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Pichacani, por la suma de S/ 310,000.00 (trescientos diez mil y 00/100 soles) y otorga disponibilidad de presupuesto por el mismo monto, como cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Puno; además indica que es factible aprobar la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2291975;

Que, mediante Oficio N° 146-2021-MDP-L/A, de fecha 22 de junio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichacani, remite el Informe N° 0239-2021-MDP-L/OPP/HQC, que contiene la Nota de Asignación Presupuestal del Proyecto "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2291975, según convenio por el monto de





Concejo Provincial de Puno

S/. 622,769.00 (seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 075-2021-MPP/GIM, de fecha 21 de junio de 2021, el Gerente de Ingeniería Municipal, indica que cuenta con opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la transferencia económica para el cofinanciamiento del proyecto, estando al análisis y el aporte de la Municipalidad Distrital de Pichacani, sugiere se realice la transferencia económica hasta por el monto de S/ 310,000.00 (trecientos diez mil y 00/100 soles) del costo total de proyecto, y la Municipalidad Distrital de Pichacani debe cofinanciar la diferencia del monto cofinanciado bajo responsabilidad debe desarrollar y concluir su ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Opinión Legal N° 195-2021/MPP/GAJ, de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable y procedente que por acuerdo de concejo, se apruebe la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2291975;

En mérito a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2291975, cuyo costo total de la inversión es de S/ 932,768.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 58/100 SOLES) conforme al Expediente Técnico, la misma que será cofinanciado conforme los términos y condiciones del presente convenio.

Artículo 2°.- APROBAR la Transferencia de presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/. 310,000.00 (trecientos diez mil y 00/100 soles) a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, para la ejecución del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2291975.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente acuerdo.

Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 010-2021-C/MPP de fecha 25 de marzo de 2021.

Artículo 6°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Pichacani e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maman Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

**CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION:
"CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL
DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
con CUI N° 2291975**

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, con RUC N° 20146247084, con domicilio en: Jr. Deústua N° 458 Cercado (en la Plaza Mayor), Provincia de Puno, Departamento de Puno, representado por su **Alcalde MARTÍN TICONA MAQUERA**, identificado con DNI N° 01306743; a quien en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI**, RUC N° 20169024112, representado por su **Alcalde PEDRO ERASMO RAMOS CUTIMBO**, identificado con DNI N° 42886274; a quien en adelante se denominará el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 090-2020-MDP-L/A, de fecha 03 de mayo de 2021, el Ing. Pedro Erasmo Ramos Cutimbo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichacani, solicita transferencia económica para el proyecto de inversión C.U.I. 2291975 "Creación de la Plaza Cívica del Centro Poblado de Huarijuyo del Distrito de Pichacani - Provincia de Puno - Departamento de Puno", adjunta el Expediente Técnico.

Mediante el Informe N° 415-2021-MPP/GPP, de fecha 09 de junio de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, sugiere realizar transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Pichacani, por la suma de S/ 310,000.00 (trescientos diez mil y 00/100 soles) y otorga disponibilidad de presupuesto por el mismo monto, como cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Puno, para el proyecto: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2291975.

Mediante Oficio N° 146-2021-MDP-L/A, de fecha 22 de junio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichacani, remite el Informe N° 0239-2021-MDP-L/OPP/HCCQ, que contiene la Nota de Asignación Presupuestal del Proyecto "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2291975, según convenio por el monto de S/. 622,769.00 (seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 soles).

Mediante el Informe N° 075-2021-MPP/GIM, de fecha 21 de junio de 2021, el Gerente de Ingeniería Municipal, indica que cuenta con opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la transferencia económica para el cofinanciamiento del proyecto y estando al análisis y el aporte de la Municipalidad Distrital de Pichacani, sugiere se realice la transferencia económica hasta por el monto de S/ 310,000.00 (trescientos diez mil y 00/100 soles) del costo total de proyecto, y la Municipalidad Distrital de Pichacani debe cofinanciar la diferencia del monto cofinanciado bajo responsabilidad, debe desarrollar y concluir su ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Mediante Opinión Legal N° 195-2021/MPP/GAJ, de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable y procedente que por acuerdo de concejo, se apruebe la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE



PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2291975;

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado 1993 y Modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27783, Ley de Base del Proceso de **Descentralización**.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, 1432 y 1486.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo 008-2020-SA - Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus correspondientes ampliaciones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2291975 (en adelante denominado PROYECTO); así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes

CLAUSULA CUARTA.- BENEFICIARIO Y RESPONSABILIDAD

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es **EL BENEFICIARIO** del cofinanciamiento para **EL PROYECTO** quien, bajo responsabilidad, debe desarrollar y concluir su ejecución, conforme a lo previsto en el presente convenio y el cronograma de Ejecución.

CLAUSULA QUINTA.- COSTO Y COFINANCIAMIENTO:

El Costo total de la inversión es de S/ 932,768.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 58/100 SOLES) conforme al Expediente Técnico, el cual será financiado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente clausula.

- 5.1. **EL PROYECTO** será cofinanciado por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** hasta por el monto de S/. 310,000.00 (TRECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) del costo total del proyecto.
- 5.2. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI** debe cofinanciar la diferencia del monto cofinanciado para la culminación de la obra al 100%.
- 5.3. En ningún caso, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** incrementará el importe señalado en el párrafo precedente.
- 5.4. El presupuesto será transferido directamente a la cuenta corriente de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, monto económico que se ejecutará en estricta sujeción al presupuesto analítico y expediente técnico aprobado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**

CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Los recursos que se indican en el numeral 6.1 del presente Convenio, serán puestos a disposición de **EL BENEFICIARIO** de conformidad con los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

Transferir presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/. 310,000.00 a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para la ejecución del proyecto: "**CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI -PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" con CUI 2291975.

Designar a las áreas competentes como representantes ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** para que realice el seguimiento y monitoreo a la ejecución del proyecto para garantizar el cumplimiento de acuerdo al cronograma físico financiero del Expediente Técnico y el presupuesto transferido.

De la MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

Garantizar la correcta ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a la normatividad sobre la materia

Consignar en el cartel de obra, la transferencia financiera de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

Utilizar los recursos designados exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y sus anexos. En consecuencia, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** es el único responsable de la debida utilización de los recursos que se asignan. En caso que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, utilice dichos recursos para fines no comprendidos en el presente convenio o haga un uso indebido de los recursos de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, estos deberán ser devueltos a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

Respecto a la ejecución de **EL PROYECTO**, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** remitirá con el carácter de declaración juradas, informes mensuales valorizaciones, copia de cuaderno de obra, copia de tareo, ingresos y salidas de materiales, comprobante de pago) después de la transferencia de recursos, los cuales deberá estar firmados por la autoridad que suscribe el presente Convenio; así mismo, presentarán otros documentos e información que sean requeridos, todo ello en atención a lo señalado en la **CLAUSULA NOVENA** del presente convenio.

Dichos informes deben ser presentados a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** durante los siguientes 10 días calendarios de cada mes.

Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, los libros, registros y toda documentación que sustenten las operaciones realizadas con cargo a los recursos de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, el estudio de preinversión de **EL PROYECTO** con el cual se obtuvo su viabilidad, los expedientes técnicos y cualquier otra documentación vinculada a la ejecución de **EL PROYECTO**.

Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, para efectuar el seguimiento de la ejecución física y financiera de **EL PROYECTO**, así como su acceso a los registros, documentos y zona(s) de ejecución de obra(s), que se estimen pertinentes.

Suscribir, de ser el caso, las actas de compromiso que correspondan, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad de **EL PROYECTO**, así como las actas de entrega,



recepción, liquidación y transferencia valorizada, conforme a la normatividad vigente

Entregar a la Gerencia de Ingeniería Municipal de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciendo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.

Informar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** de las modificaciones que sufriera el Cronograma de Ejecución Física y Financiera de **EL PROYECTO**, con la sustentación y propuesta de reprogramación correspondiente.

Elaborar la liquidación de la obra, aprobarla mediante acto resolutivo y remitirla a la Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Administración de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en un plazo no mayor de 30 días calendarios de concluida la obra.

A la culminación de **EL PROYECTO**, **EL BENEFICIARIO** presentará el Informe de culminación, así como la documentación adicional que sobre el particular se solicite. Dicho informe de culminación será presentado en un plazo máximo, 30 días calendario después de haberse reportado en un último informe mensual.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCION:

Los representantes legales se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, será responsable administrativo - técnico y financiero de la ejecución de la obra, en caso de incumpliendo en su ejecución asumirá las responsabilidades legales que correspondan (Penales, Civiles y/o Administrativas), por ser el único responsable del manejo de los fondos y de la ejecución de la obra.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud de una de las partes y común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, con una anticipación de 10 días calendarios

CLAUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con **EL CONVENIO**, deberá ser suscrita solo por los representantes señalados en la parte introductoria; así mismo será remitida a través de mesa de partes a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta la culminación total del cofinanciamiento en la ejecución de la obra, conforme al Expediente Técnico y Presupuesto Analítico aprobado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las discrepancias que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución de **EL CONVENIO** o la resolución del mismo, se solucionará de acuerdo a los principios de la buena fe y mediante trato directo, en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario de notificada la (s) discrepancia (s) a la otra parte. En caso que no llegaran a solucionarse las controversias mediante el trato directo entre las partes, se acuerda expresamente que dichas controversias podrán someterse a un proceso de conciliación y/o arbitraje, el que más convenga.



CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera las siguientes causales:

- Por Incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio
- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Por acuerdo mutuo de ambas partes

En los casos de los incisos 1 y 2, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra, con 15 días útiles de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho del presente Convenio a los días siguiente de transcurrido dicho plazo.

En caso de resolución del presente Convenio, **EL BENEFICIARIO**, devolverá a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, los recursos de cofinanciamiento otorgado que hubiera utilizado.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ESTIPULACIONES FINALES


- 14.1 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** no podrá en ningún caso ceder los derechos y obligaciones resultantes de **EL CONVENIO** a un tercero.
- 14.2 Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- 14.3 **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, efectuaran las inspecciones técnicas financieras respecto a la ejecución de la obra.
- 14.4 En los aspectos no previstos en el presente Convenio. **La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, se sujetarán a las normas generales de la Administración Pública y las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.
- 14.5 Son parte integrante del presente convenio; el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico aprobados en acto resolutivo por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, objeto del presente documento

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares de igual tenor y valor en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, a 29 días del mes de junio del 2021.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHACANI
Capital Laraqueri
Ing. Pedro Erasmo Ramos Cutimbo
DNI #2886274
ALCALDE

Ing. Pedro Erasmo Ramos Cutimbo
ALCALDE



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE